MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2556 1

TEMUCO, 23 AGO. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 4.095 de fecha 19.12.2016 que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para el año 2017.

2. El Decreto Alcaldicio N° 431 de fecha 15 de febrero de 2017, que aprueba las actividades del Programa Habitabilidad, para el año 2016-2017.

3. El Convenio de de transferencia de recursos proyecto comunal convocatoria 2016 "Programa Habitabilidad año 2016", de fecha 27 de diciembre de 2016.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecución de las actividades del Programa Habitabilidad, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad que manifiestan las familias beneficiadas del Programa, de la comuna de Temuco, a través de la intervención técnico-social.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad:

Nombre de la Actividad	Talleres de Habitabilidad.
A quienes va dirigido	Familias beneficiarias de Programa Habitabilidad.
Objetivo General de la Actividad	Potenciar las oportunidades y habilidades de las familias beneficiarias del Programa, que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
Objetivo Específico de la Actividad	Clarificar con las familias participantes, el concepto de habitabilidad y la relación que existe entre vivienda, familia, hábitos etc. Incentivando y reflexionando la proyección de soluciones en sus hogares.
Fecha y Lugar de la Actividad	Fecha: 07 de septiembre -19 de octubre Lugar: Biblioteca Galo Sepúlveda Fuentes.

B49430

Cobertura estimada	56 personas
Gasto programado	Gasto total de actividades: Otros servicios generales (coffee break) $1.052.749 (Un millón cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve)
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- $ 1.052.749 al centro de costos extrapresupuestario 214.05.06.003.006, Programa Habitabilidad.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA V°B°

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR V°B° Dirección Desarrollo Comunitario

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

JCFI/ANC/MCC/KCC

Distribución:
- DIDECO.
- Oficina de Partes.